

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FABRI-CABLES C. LTDA."

1. La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRI-CABLES C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de junio de 1983, ante la Notaría Segunda del cantón Quito y, ha sido apresada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución No. 11461  
de 19 AGO 1983
2. Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Ronald Lackenbacher, en su calidad de Gerente de la compañía. Casado, de nacionalidad austriaca, domiciliado en Quito.
3. El capital de la compañía se aumenta en la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (s/16'000.000), con lo que asciende a DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (s/18'000.000).
4. Forma de integración del capital social: se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: reservas facultativas - s/4'000.000; reservas legales s/6'000.000, y, s/6'000.000 mediante el aporte de un inmueble ubicado en la Parroquia urbana Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, calle "R. Ramos" s/n., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la escritura pública de 29 de junio de 1983. Esta transferencia de dominio a favor de la compañía "FABRI-CABLES C. LTDA.", la realiza la compañía "ELECTROCRONO COMPAÑIA ANONIMA".
5. Los socios extranjeros señores Peter Lackenbacher Kohs y Ronald Lackenbacher Kohs de nacionalidad austriaca, obtuvieron la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones números 384 y 403 de 15 y 18 de julio de 1980, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía "FABRI-CABLES C. LTDA.", en calidad de inversionistas nacionales.
6. En virtud del aumento de capital, el artículo quinto de los estatutos dirá: "DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía será de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (s/18'000.000), dividido en dieciocho mil (18.000) participaciones de un mil sucre cada una."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 19 AGO 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

DJ-BL  
MPC-10  
365